

Leonardo Alberto Salmerón Carrillo
 Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N°	2 1-137
Fecha:	18-8-2020
Sesión N°	11
Firma:	

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA 1
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D./4AGO'20/PM2:16:12

MOCIÓN DE FONDO
ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO LEGISLATIVO

DE: Dip Welmer Ramos González.

ASUNTO: Exp. 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957."

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del transitorio único, adicionado a la Ley N° 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública" de 9 de octubre de 1957 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto **del monto incremental de las anualidades**, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos periodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía; y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, con excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, éstas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022; y harán los ajustes presupuestarios pertinentes a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tenga por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022."

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN APROBADA	
Moción N°	4 2-137
Fecha:	18-8-2020
Sesión N°	11
Firma:	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

PROPONENTES: VARIOS DIPUTADOS

EXPEDIENTE: N° 21.917, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957

SALA V 9:22:54 12A60'20

Para que se modifique el artículo único del proyecto en discusión y se lea como sigue:

"ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónase un transitorio único a la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto **del monto incremental de las anualidades**, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos periodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía; y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio,

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 2-2

con excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, éstas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022; y harán los ajustes presupuestarios pertinentes a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tenga por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

~~Lic. Pablo H. Abarco M.~~

Rige a partir de su publicación.

Xiomara Rodríguez

Benito Sáenz

[Signature]

[Signature]

Kevin Núñez

Jose Villalta

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que laboren para el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, y los cuerpos policiales del país."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N°	<u>6</u> <u>3-137</u>
Fecha:	<u>18-8-2020</u>
Sesión N°	<u>11</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>

S.D/10AG0'20/AM11:33:2

Margarita Matarrita R.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que perciban una salario total menor a ochocientos cuarenta mil colones (840.000)."

Jose Villalta

S.D/10AGO'20/AM11:33:3

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS

MOCIÓN DESECHADA

Moción N° 8 4-157

Fecha: 18-8-2020

Sesión N° 11

Firma: _____

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para se que adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

De los recursos ahorrados en el Gobierno Central por el no pago del monto incremental de la anualidad, correspondiente al incentivo por anualidad que se reconocería en junio de 2021 y en junio de 2022, se transferirá un 50% a la Caja Costarricense del Seguro Social."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DESECHADA

Moción N° 10 S-137
Fecha: 15-8-2020
Sesión N° 11
Firma: _____

S.D/10AGO'20/AM11:33:4

Margarita Matarrita R.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Durante el ejercicio económico 2023, se deberán reintegrar los montos correspondientes a las anualidades suspendidas en el presente transitorio de manera retroactiva.

Juan Villalta

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DESECHADA**
Moción N° 12 6-137
Fecha: 18-8-2020
Sesión N° 11
Firma:

S.D/10AGO'20/AM11:33:5

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Leonardo Alberto Salmerón Castillo
SALA V 9:23:24 12AGO'20

Moción 137 # 7

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"**Artículo Único.** - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Durante el ejercicio económico 2023 y 2024, se deberán reintegrar los montos correspondientes a las anualidades suspendidas en el presente transitorio de manera retroactiva."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N° <u>14</u>	<u>7-137</u>
Fecha: <u>18-8-2020</u>	
Sesión N° <u>11</u>	
Firma:	

S.D/10AGO'20/AM11:34:0

Margarita Matarrita R.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"**Artículo Único.** - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Se excluye de la aplicación de este transitorio a la Caja Costarricense del Seguro Social."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Mocv°	<u>16</u> <u>8-137</u>
Fec°	<u>18-8-2020</u>
Ses°	<u>11</u>
Firm	

S.D/10AGO'20/AM11:34:1

Margarita Matarrita R.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se elimine el último párrafo del transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión.

José Villalta

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DESECHADA**
Moción N° 18 9-137
Fecha: 15 F 8-2020
Sesión N° 11
Firma: _____

S.D/10AGO'20/AM11:34:2

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO

Leonardo Alberto Salmerón Castillo
SALA U 9:23:46 12AG0'20

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que perciban una salario total menor dos salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública."

Jose Villatta

S.D./10AG0'20/AM11:34:3

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N° <u>20</u>	<u>10-137</u>
Fecha: <u>18-8-2010</u>	
Sesión N° <u>11</u>	
Firma:	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

SALA U. 9:23:54 12AGO'20

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un párrafo final al transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- [...]

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que perciban una salario total menor tres salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública."

Juan Villalta

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N°	22 11-137
Fecha:	18-8-2020
Sesión N°	11
Firma:	

S.D./10AGO'20/AM11:34:4

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.917 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el párrafo primero del transitorio contenido en el artículo único del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de la anualidad, correspondiente al incentivo por anualidad que se reconocería en junio de 2021 y en junio de 2022. El monto a anualidades acumuladas en periodos anteriores se pagará íntegro.

[...]"

Juan Villalta

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
MOCIÓN DESECHADA	
Moción N°	<u>24</u> <u>12-137</u>
Fecha:	<u>13-8-2020</u>
Sesión N°	<u>11</u>
Firma:	

S.D/10AGO'20/AM11:34:5